



DPP 030/2016

RENUEVA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA "GESTIONES ARQUITECTURA MAGALLANES LIMITADA" O "GESTIONES HABITACIONALES MAGALLANES LIMITADA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 0654**

Punta Arenas, **26 JUL 2016**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, texto reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014;;
- c) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- d) La Resolución N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- e) El Convenio Marco Único Regional de fecha 11.10.2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante "Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada" o "Gestiones Habitacionales Magallanes Limitada", RUT 76.160.508-9, aprobado por mi Resolución Exenta N° 831, de misma fecha;
- f) Mi Resolución Exenta N° 486, de fecha 13.06.2014, que renueva hasta el día 31.07.2014 el Convenio Marco Único Regional suscrito con la Entidad "Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada";
- g) Mi Resolución Exenta N° 644, de fecha 01.08.2014, que renueva hasta el día 30.06.2016 el Convenio Marco Único Regional suscrito con la Entidad Patrocinante "Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada";
- h) El informe de fecha 18.07.2016, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi;
- i) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- j) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes y los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.

2. Que con fecha **11.10.2013**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica "**Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada**" o "**Gestiones Habitacionales Magallanes Limitada**" en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Marco Único Regional, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD opera en la región de Magallanes y Antártica Chilena, en **CUARTA Categoría**.
3. Que en la cláusula Duodécima del Convenio Marco Único Regional, se estableció la duración del Convenio Marco Único Regional suscrito hasta el día 15.06.2014.
4. Que con fecha 13.06.2014 mediante mi Resolución Exenta N°486, singularizada en la letra f) de los Vistos, se renovó hasta el día 31.07.2014 la duración del referido convenio, y posteriormente, por medio de mi Resolución Exenta N° 644, de fecha 01.08.2014, se renovó su duración hasta el día 30.06.2016.
5. Que en el informe de fecha 18.07.2016, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas, se recomienda la renovación del Convenio Marco Único Regional de la ENTIDAD "Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada" hasta el día 15.06.2018, señalando lo siguiente:
  - La Entidad ha cumplido con la actualización de los antecedentes que dicta el Convenio Marco, encontrándose Vigente en los Sistemas de Registros Técnicos del MINVU.
  - Cuenta con Oficinas operativas para atención de público.
  - Por medio de Oficio Ord. N° 494, de fecha 01.07.2016, se remitió al Nivel Central para su verificación, la Boleta Bancaria de Garantía N°0225540, del BCI, por 200 UF, vigente hasta el 10.07.2018, presentada por la ENTIDAD para la caución del Convenio Marco. Dicha boleta se encuentra en custodia MINVU e ingresada en sistema bajo el Folio ICON 414744.
  - No posee procedimientos sancionatorios en curso.
  - La Entidad se encuentra patrocinando proyectos del programa PPPF.
6. El informe precedente y la necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinantes y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Marco Único Regional, para lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Renuévase hasta el día 15.06.2018 el Convenio Marco Único Regional y su Anexo suscritos con fecha 11.10.2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada" o "Gestiones Habitacionales Magallanes Limitada", a que se refiere el considerando 2 precedente.

Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Distribución:

- Gestiones Arquitectura Magallanes Limitada.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g.



*[Handwritten Signature]*  
 ATTORCIO AGUILERA BURGOS  
 ING. CIVIL ELECTRICO  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena